

Secretaria. Santiago de Cali, 1º de diciembre de 2020. A despacho el presente proceso informando que el auxiliar de la justicia BALMES ARLEY POLANCO, mediante escrito presentado el 30 de noviembre de 2020 vía correo electrónico, ha solicitado un plazo de 20 días para rendir la experticia a él encomendada en razón que el 13 de noviembre de 2020 fue diagnosticado con covid-19, lo cual fue acreditado con el certificado médico. De otro lado, la apoderada judicial de la parte actora ha solicitado su relevo en vista de que no ha presentado la experticia, cuya audiencia se encuentra programada para los días 10 y 11 de diciembre de 2020.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 76001310301020190022000

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el auxiliar de la justicia y por ser procedente la petición, el Juzgado.

RESUELVE:

ACEPTAR la solicitud del auxiliar de la justicia BALMES ARLEY POLANCO, de aplazamiento para la presentación de la experticia a él encomendada, por encontrarse en delicado estado de salud y acreditado con la certificación médica.

NEGAR la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora de relevar al auxiliar de la justicia BALMES ARLEY POLANCO, por lo expuesto en el punto anterior.

CONVOCAR nuevamente a las partes del proceso para llevar a cabo **AUDIENCIA ÚNICA el 10 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m.** en la que se absolverán los interrogatorios de parte, la recepción de los testimonios, la sustentación de los dictámenes periciales presentados por la parte demandante y demandada y el ordenado por el juzgado, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo 373 y conforme se dispuso en la audiencia llevada a cabo el 28 de agosto de 2020.

**Para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de prescripción, se señala el día 9 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m.**

Se le informa al auxiliar de la justicia BALMES ARLEY POLANCO, que deberá allegar el dictamen pericial antes de la fecha programada para la inspección judicial, cuya fecha se encuentra fijada en este auto y que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días (art. 227 CGP). **ADVIRTIENDO que el dictamen deberá ser sustentado en la correspondiente inspección judicial a la que deberá comparecer junto con los peritos cuyos dictámenes periciales fueron presentados por la parte demandante y demandada.**

Librar la comunicación de rigor. Los gastos que implique su práctica serán de cargo de las partes, por igual (art. 169 CGP).

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), a excepción de la inspección judicial, cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos indicados en la providencia del 2 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

